



Expediente Código **500** Número **5.365** Año **2.016**

///Plata, 27 ABR 2016

Visto lo aconsejado precedentemente por la Junta Ejecutiva; atento a que se ha cumplido el plazo establecido por el Artículo 32° de la Ordenanza N° 211 sin haberse efectuado presentación alguna en los términos del Artículo mencionado y teniendo en cuenta lo determinado por el Artículo 30° , inciso a) de la citada Ordenanza, refréndanse los dictámenes emitidos a fs. 30, 32 y 33 por las Comisiones de Enseñanza y Posgrado, Interpretación y Reglamento y de Economía y Finanzas y, en consecuencia aprobar la creación de la Carrera de Posgrado “Especialización en Gestión de Información Científica y Tecnológica” – Modalidad a distancia- otorga el título de “Especialista en Gestión de Información Científica y Tecnológica” y su Plan de Estudios, tal como consta a fs. 1/22 y 27/28 (conforme lo establecido en las Ordenanzas Nros. 261 y 286).

Asimismo, se estima pertinente dejar consignado que, en caso de necesitarse erogación de fondos, los mismos deberán ser atendidos con los créditos que oportunamente le hayan sido otorgados a la citada Unidad Académica, pudiendo ser habilitada la Carrera de referencia sólo cuando se cuente con los recursos para el dictado del total de la misma.

Pase a la Prosecretaría de Posgrado para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, tome razón Dirección de Títulos y Certificaciones. Hecho, gírese a la Facultad de origen a sus efectos.

DISPOSICIÓN R. N° **138**

Prof. Ana María Bar...  
Vicepresidenta Área Acad...  
Universidad Nacional de...